



INFORME SECRETARIAL. -

Señor(a) Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido BANCO DE BOGOTA, mediante endosatario en procuración, en contra de MENESES BONETH JOSE DEL CARMEN y LOBO RODRIGUEZ YANETH, identificado con la radicación 084334089002-2022-00457-00, que se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Malambo, 21 de abril de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante BANCO DE BOGOTA, presentó demanda Ejecutiva Singular en contra de MENESES BONETH JOSE DEL CARMEN y LOBO RODRIGUEZ YANETH, y del examen realizado a los documentos referidos en el acápite de pruebas, se observa que emana a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 423, 424 y 431 del Código general del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por el artículo 82, 83,84 y siguientes del Código general del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR, ORDEN DE PAGO a favor de BANCO DE BOGOTA., con NIT. 860002364-4, y en contra de las partes demandadas, MENESES BONETH JOSE DEL CARMEN, con C.C. 13.167.707, y LOBO RODRIGUEZ YANETH, con C.C. 37.170.098, por las razones expuestas en la motivación de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR, a las partes demandadas, MENESES BONETH JOSE DEL CARMEN, con C.C. 13.167.707, y LOBO RODRIGUEZ YANETH, con C.C. 37.170.098, pagar las siguientes cantidades:

- a) Por la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L (\$ 27.861.841), correspondiente al valor del capital adeudado.



- b) Por los intereses moratorios causados desde el 6 de julio de 2021 y hasta que se satisfagan las pretensiones.

TERCERO: NOTIFICAR, PERSONALMENTE este auto a la parte demanda y córrasele el traslado respectivo por el termino de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso. Désele cumplimiento a los artículos 291, 292 y 293 ibídem y de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER, personería jurídica para actuar en el presente proceso a JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, identificado(a) con CC. 72.225.890, con TP. 101.835 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de BANCO DE BOGOTA., con NIT. 860002364-4.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 064**
Hoy 24 de abril de 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e31293d3ecdbf57f1ccaf66de378aef372210bb74340831f2dc185db15e3f64**

Documento generado en 21/04/2023 11:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>